NOTA DINAC/UOC N° 24 /2016

Asunción, 25 de enero de 2016

Señor
Abg. Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Telf: (021)415-4000
PRESENTE

Me dirijo a Usted, con relación a la Nota **DNCP Nº 1013/2016**, de fecha 20 de enero del año en curso, en la cual Informa las observaciones realizadas al siguiente ID:

Nº 302.855 - CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL AISP Y EL AIG.

Punto 1. Con respecto a este punto, la Convocante *requiere la obligatoriedad de la Visita Técnica para los oferentes interesados en participar del mencionado llamado, dada las características y la magnitud de los riesgos a asegurar en esta licitación la Convocante requiere que las "Constancias de visita a cada uno de los locales propiedad de la DINAC", ya que consideramos que este requisito es fundamental, pues la prescindencia de la verificación de los bienes a ser asegurados y las condiciones de los mismos puede ser alegada por el Asegurador para solicitar la nulidad del contrato, en virtud a lo establecido en el código civil en los siguientes Artículos:*

***Art.1549.-* Toda declaración falsa, omisión o reticencia de circunstancias conocidas por el asegurado, que hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el asegurador hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, hace anulable el contrato. El asegurador debe impugnar el contrato dentro de los tres meses de haber conocido la falsedad, omisión o reticencia.**

***Art.1550.-* Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del artículo anterior, el asegurador puede pedir la nulidad del contrato restituyendo la prima percibida, con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del asegurado al verdadero estado del riesgo. En los seguros de vida, el reajuste puede ser impuesto al asegurador cuando la nulidad fuere perjudicial para el asegurado, si el contrato fuere reajustable, a criterio del juez.**

Por lo que se considera que es fundamental el cumplimiento de la verificación por parte de los oferentes.

Punto 2. Se ha realizado la corrección solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Punto 3. Se ha realizado la corrección solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto precedentemente, le solicito la difusión del presente llamado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

ABOG. JULIAN PATIÑO
Coordinador U.O.C
DINAC